

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA

26-2011

14 de abril del 2011

San José, Costa Rica

SESIÓN EXTRAORDINARIA 26-2011

Acta de la sesión extraordinaria número veintiséis-dos mil once, celebrada por la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos en la ciudad de San José, a partir a las quince horas y diez minutos del catorce de abril del dos mil once, con la asistencia de sus miembros: Dennis Meléndez Howell, Presidente; María Lourdes Echandi Gurdíán; Edgar Gutiérrez López y Sylvia Saborío Alvarado, así como con la de los señores: Rodolfo González Blanco, Gerente General; Luis Fernando Sequeira Solís, Auditor Interno; Juan Manuel Quesada Espinoza, Director de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria; Enrique Muñoz Aguilar, Director de la Dirección General de Estrategia y Evaluación y Alfredo Cordero Chinchilla, Secretario de Junta Directiva.

ARTÍCULO 1. *Constancia de inasistencia y participación por el sistema de video conferencia.*

Se deja constancia que el señor **Emilio Arias Rodríguez**, no participó en esta oportunidad, toda vez que se lo impidió la atención de una serie de compromisos de índole particular fuera del país, para lo cual informó con suficiente antelación.

La señora **Sylvia Saborío Alvarado** participó en esta sesión mediante el sistema de video conferencia (sistema Skype).

ARTÍCULO 2. *Aprobación del Orden del Día.*

La Junta Directiva procedió a considerar el orden del día de esta sesión, luego de lo cual

resolvió:

aprobar el Orden del Día de esta sesión.

ARTÍCULO 3. *Proyecto de Cánones 2012 de la ARESEP.*

La señora Magaly Porras y don Arturo Moreno de la Dirección Administrativa y Financiera participaron en la discusión y análisis del presente artículo.

De conformidad con lo resuelto en el artículo 4 del acta de la sesión 25-2011, celebrada el 12 de abril del 2011 se entró a conocer el oficio 133-GG-2011 del 14 de abril del 2011, adjunto al cual la Gerencia General remite documento final relacionado con el □Proyecto de Cánones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, para el 2012□

Seguidamente el señor **Gerente General** procedió a brindar una exposición sobre el Proyecto de Cánones del 2012, al tiempo que respondió una serie de consultas que le formularon en esta oportunidad los señores miembros de la Junta Directiva.

Explicó que se recibió una instrucción de parte del señor Regulador General, en el sentido de que el proyecto de cánones que se somete en esta oportunidad, se eliminan todas las plazas nuevas incluidas en la primera versión. Precisamente, el documento y los cuadros que se presentan contienen el efecto de haber eliminado las 53 plazas que se discutieron en la sesión 26-2011.

Explicó que se recibió una instrucción de parte del señor Regulador General, en el sentido de que el proyecto de cánones que se somete en esta oportunidad, se eliminan todas las plazas nuevas incluidas en la primera versión. Precisamente, el documento y los cuadros que se presentan contienen el efecto de haber eliminado las 53 plazas que se discutieron en la sesión 26-2011.

Entre otras cosas, se refirió a: i) los egresos y su financiamiento, ii) a los ingresos y egresos (comparación de versiones), iii) a los ingresos por cuentas 2012-2011, iv) al canon de transporte, v) a la utilización del superávit acumulado, vi) a la estructura de egresos por componente según programa 1 y 2 y composición de egresos, vii) al canon regulación eliminando plazas nuevas, viii) los ajustes por la redistribución relativa de gastos e ingresos y ix) a la incorporación de la parte estratégica al documento, el cual se liga con el Plan Operativo Institucional.

Don **Edgar Gutiérrez López** indicó que sería oportuno referirse al hecho de que la eliminación de las plazas surge precisamente al considerar la tesis de doña María Lourdes Echandi de la conveniencia de seguir la directriz gubernamental, lo cual es la razón fundamental de eliminar todas las plazas.

Quería aclarar dicho aspecto porque con ésta última versión del proyecto de cánones se manifiesta que no se incluyen las plazas nuevas, lo cual no es porque no se requieran, sino básicamente porque existe la citada directriz de por medio la cual para algunos de los directores de la Junta no obliga a la ARESEP, pero surgen dudas. Esa es la razón básica del por qué se presenta un nuevo documento sin contemplar dichas plazas.

El señor **Regulador General** manifestó que debía agregar que dicha disminución de todas esas plazas nuevas conllevará a un ajuste del Plan Operativo Institucional, puesto que este había sido diseñado con todas esas plazas. Lógicamente, para la versión final que se tendrá que presentar para el presupuesto, se debe realizar dicho ajuste.

Sobre el particular, don **Luis Fernando Sequeira Solís** comentó que quería dejar contando que, en su oficio 105-AI-2011 del 14 de abril del 2011, remitido a la Secretaría de Junta el día de hoy, señala:

□ En tiempos pasados, cuando la Autoridad Reguladora estaba bajo el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, exterioricé al momento de someterse el estudio de cánones o en otras ocasiones, que el mismo constituía un proyecto de presupuesto de ingresos que la Institución presentaba y que, por tanto, en cumplimiento a lo que establece el artículo 62 de su ley, debía reflejar, enmarcado en su plan estratégico, las metas que le permitieran dar cumplimiento a las funciones establecidas en su ley orgánica; la Contraloría por su parte, en su calidad de instancia aprobadora, haría los ajustes que considerara pertinentes hacer, los cuales sería vinculantes para la Institución.

Con esto, la ARESEP salvaba responsabilidad en cuanto al incumplimiento de alguna meta programada como parte de su función reguladora, ya que no se le podría acusar de que no había buscado los recursos para cumplir su mandato legal.

En estos momentos, con la modificación que sufrió la Ley 7593, el único fiscalizador externo que la Institución tiene para la fijación de sus ingresos es, justamente, la Contraloría General de la República, tal y como lo indica el último párrafo del artículo citado, por cuanto quedó fuera del ámbito de la Autoridad Presupuestaria.

Lo anteriormente dicho constituye para mí, como auditor interno, un antecedente, ya que en cumplimiento de mi labor he procurado dar cumplimiento a lo que establece el artículo 27 de la Ley General de Control Interno, solicitando los recursos que considero necesarios para cumplir con mi plan de trabajo, incluyendo el humano, basándome para ello en un estudio técnico debidamente elaborado por una firma consultora y en el plan estratégico de la auditoría interna, pretendiendo también seguir fortaleciendo la estructura organizacional sugerida, misma que paulatinamente permitirá ir cubriendo de manera más acertada la cobertura del amplio universo a fiscalizar.

La aprobación del proyecto de cánones con las modificaciones sufridas, ha creado una limitante al restringir algunas plazas solicitadas basándose en una directriz emitida por el gobierno cuyo alcance aún no es del todo claro, principalmente a la luz de lo que establece el artículo 6 de la Ley General de la Administración Pública, aunado al hecho que se

desconoce si ha habido de parte de los niveles superiores de la administración activa una posición de revisión hacia quienes la promulgaron.

Es en virtud de lo anterior que manifiesto con todo respeto ante esta Junta Directiva mi inquietud y además salvaguardo mi responsabilidad en lo que atañe a las limitaciones que puedan darse en la función fiscalizadora que debo desempeñar. □

La directora **Sylvia Saborío Alvarado** indicó que, en general, no sabe si la mejor manera de presentar el proyecto de cánones sea con un crecimiento de cero en el número de plazas. No obstante, tampoco estaba convencida de que el número correcto fuera 53, 81, 20 o 15. Ante esa disyuntiva y considerando cierta ambigüedad que existe en cuanto al alcance de la directriz presidencial en relación con ARESEP, y en vista de que existe una cantidad grande de plazas que han sido aprobadas y que todavía están vacantes y que no se sabe el impacto Institucional que tendría el llenarlas y qué cosas quedarían al descubierto, le parece que es un curso prudente no hacer una solicitud firme de plazas adicionales para el 2012.

Se tienen planeadas varias actividades en el 2011 que nos ayudarán a calibrar mejor las necesidades de recursos humanos de la Institución yendo hacia el 2012. Y estas necesidades estarán claramente identificadas y basadas en estudios específicos que ya se han contratado con la firma Deloitte & Touche, S.A. Se tiene entre manos un proceso serio de tecnificación de la ARESEP, que debería resultar en cambios importantes en los perfiles de personal que requeriría una operación mucho más sofisticada técnicamente de lo que ha sido en el pasado.

Perfectamente, eso puede acabar generando unas redundancias y ciertamente necesidades en el cambio de los perfiles. Considera que este es el momento y la oportunidad para hacer este planteamiento de los cánones para el 2012 ante la Contraloría General de la República. Está igualmente segura de que habrá provisiones para hacer una solicitud extraordinaria de cánones, por ejemplo, si se ameritara con base en estudios muy serios, sobre las necesidades institucionales que vayan resultando de esos cambios que se están generando hacia el interior de la Institución.

Al final de cuentas, lo que quiere decir con esto es que, de alguna manera, cero es una cosa arbitraria, pero con el grado de incertidumbre que se tiene acerca de los cambios que se podrían dar a raíz de estos otros cambios institucionales que se están planeando, a esta altura del partido 9 o 10 meses antes del 2012, casi que cualquier otro número igualmente suena arbitrario y por razones de acatar aunque no nos abarcara, la directriz presidencial, al menos se inclinaría y se siente más satisfecha con que en la

solicitud ordinaria de cánones no se incluya un aumento en el número de plazas de ARESEP.

Repito que, si a lo largo del año y con base en los estudios serios que se hacen de las necesidades y del impacto que tendrán los proyectos de tecnificación, cambia el perfil de necesidades de la institución, generándose algunas redundancias y algunas necesidades adicionales, le parece que la ARESEP estaría en todo su derecho de presentar una solicitud extraordinaria de cánones, a la luz de esos estudios. Por esa razón, estaría de acuerdo con someter la solicitud de cánones tal y como se ha planteado.

La señora **María Lourdes Echandi Gurdíán** manifestó que:

□ En la sesión 22-2011 de 4 de abril del 2011 manifesté mi preocupación por la pretensión de crear 81 plazas nuevas en ARESEP y en esa oportunidad hice ver mi intención de estudiar el tema para fundar y decidir mi decisión a la luz de la directriz 013-H del Poder Ejecutivo, publicada en el alcance a La Gaceta N°45 del 4 de marzo del 2011, con la información que pidió el directivo Arias, sea un histórico de la creación de plazas de ARESEP desde el año 2002 a la fecha, el avance de los proyectos 2011 y la información financiera, técnica y legal que tiene que respaldar la creación de estas plazas, según nos lo ha hecho saber la Contraloría General de la República.

Luego en la sesión 25-2011 del 12 de abril del 2011, la propuesta de 81 plazas nuevas, fue reducida a 53. En esa sesión hice ver cinco argumentos para oponerme a la creación de esa cantidad de nuevas plazas.

El primer argumento fue que la directriz No. 013-H es aplicable a la ARESEP, salvo decisión jurisdiccional en contrario. En ese sentido indiqué la existencia del dictamen C-102-2006 de 7 de marzo de 2006 de la PGR, el cual sí es vinculante para la ARESEP por ser la entidad consultante y especialmente para esta Junta Directiva dada su condición de superior jerarca.

El segundo argumento fue que la pretendida creación de plazas, no estaba debidamente motivada conforme lo exige la Contraloría General de la República, pues, con la salvedad de las plazas de la auditoría interna, no fueron aportados □ *los estudios financieros, técnicos y legales correspondientes*. □, lo cual impide la debida motivación de la decisión por parte de esta Junta Directiva.

El tercer argumento fue que no es razonable ni lógico que, estando pendiente de aprobación el Plan Estratégico Institucional □PEI-, se pretenda la aprobación de un aumento de plazas de tan elevada cantidad y magnitud.

El cuarto argumento no hay manuales de procedimientos actualizados y así no se puede conocer la carga de trabajo y por tanto no se puede saber el recurso humano necesario.

Finalmente, el quinto argumento tiene que ver con problemas que permanecen en el tiempo en la ARESEP como es el caso de:

- 1.- El exceso de proyectos o falta de capacidad para ejecutar;
- 2.- La existencia de superávit institucional;
- 3.- La presentación tardía del proyecto de cánones;
- 4.- La falta de claridad de los proyectos que se pretende financiar con cánones;
- 5.- La falta de filtro de los requerimientos de las diferentes dependencias sobre las solicitudes contenidas en el proyecto de cánones y
- 6.- Que las partidas y sub-partidas, ingresos, egresos, origen y aplicación, plan de compras y plan de capacitación del proyecto de cánones, no están debidamente motivadas.

Dado que finalmente fueron eliminadas las 81 plazas nuevas que, originalmente, se pretendían crear y financiar con el proyecto de cánones, he decidido votar a favor del mismo. Sin embargo, deseo que queden de manifiesto tres aspectos:

1.- Me preocupa el superávit acumulado al 31 de diciembre del año 2010 que ascendió a ¢4.048,7 millones. Del total del presupuesto de egresos aprobado para el periodo por ¢10.829,6 millones, se ejecutaron ¢5.669,2 millones que representan el 52.3% del periodo. Lo cual muestra una baja ejecución de egresos y por ende los proyectos que se tenían designados para su ejecución no se realizaron mostrando una falta de capacidad de ejecución y una deficiente administración de los recursos. Más de un 47% de los cánones no se ejecutó. Estos niveles de superávit y de falta de ejecución de los recursos que se han presentado también en otros periodos, no pueden permanecer un año más, de lo contrario, anuncio desde ya, que el proyecto de cánones 2013 no contará como mi voto de aprobación.

2.- Solicito a la Administración, con el fin de poder conocer cómo se van ejecutando los proyectos 2011, se me haga la entrega formal y escrita del avance de los mismos, que quedó pendiente al momento de aprobarse el POI 2012 y por lo cual salvé mi voto en esa aprobación.

3.- Solicito que se tomen las medidas administrativas necesarias para planificar y evitar que los temas como el POI, proyecto de cánones, presupuesto, Informe de Labores para remitir a la Asamblea Legislativa y otros de similar importancia sean conocidos por esta Junta Directiva al filo del plazo de ley. Asimismo, solicito, que se tomen las medidas

administrativas para evitar los inconvenientes de los problemas antes señalados que permanecen en el tiempo en la ARESEP. □

El señor *Meléndez Howell* manifestó que, tal y como señalan los compañeros directores que, de alguna manera atendiendo el sentido de la directriz presidencial, sí le parece importante presentar estos cánones con cero plazas en el entendido de cómo dijo doña Sylvia Saborío, de que hay mucho trabajo por hacer a lo interno y verificar si, efectivamente, todos los recursos están siendo utilizados como debería ser y las cargas de trabajo están bien distribuidas, sobre todo por el hecho de que falta mucho en términos de tecnificación.

Respecto a lo que dice doña María Lourdes Echandi, entiende muy bien todos estos problemas que se han venido presentando con la ejecución presupuestaria, y que en realidad no deben existir. Le ha solicitado a los directores hacer un plan de cómo se va a ejecutar el presupuesto de este año y que se ponga en términos muy realistas y ver cuáles son los proyectos que efectivamente se pueden ejecutar y cuáles no.

Siempre se le dice que mientras pasan todos los requerimientos que hay que cumplir con respecto a la ejecución del presupuesto del año anterior, las liquidaciones, etc, se van los primeros tres meses del año y ya cuando se puede ejecutar el nuevo presupuesto, el tiempo no alcanza. De alguna manera se debe buscar una solución a esos problemas y se compromete a que, con la ayuda de don Enrique Muñoz de la Dirección General de Estrategia y Evaluación, veamos cómo le entramos a este asunto de manera seria.

Cabe señalar, que la creación de plazas que estábamos contemplando, se había planteado, inicialmente, como un límite máximo, como una cifra global y no como una creación de plazas en sí, sino simplemente como una proyección de lo que podría llegar a ser, porque formalmente, en un proyecto de cánones no se crean plazas, sino que esto se hace cuando se ve el presupuesto de gastos. Pero eso es absolutamente irrelevante en este caso y considera que es saludable que hagamos ese alto y se realice una revisión profunda hacia lo interno, por lo cual también le estaría dando el voto afirmativo al proyecto de cánones sometido en esta ocasión.

Analizado suficientemente el tema, la Junta Directiva

dispuso, en firme:

aprobar, de conformidad con la documentación remitida por la Gerencia General adjunto al oficio 133-GG-2011 del 14 de abril del 2011, el Proyecto de Cánones del 2012 de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.

Queda entendido que la Administración se encargará de remitir dicho proyecto de cánones a la Contraloría General de la República, a fin de dar cumplimiento a las normas legales y reglamentarias vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO 4. *Avance de proyectos del 2011.*

Seguidamente la Junta Directiva procedió a modificar el orden del día adicionándolo, según lo establecido en el artículo 54, numeral 4), de la Ley General de la Administración Pública, con el conocimiento del oficio 084 DGEE-2011 (8700), adjunto al cual la Dirección General de Estrategia y Evaluación remite un informe sobre el avance de los proyectos del 2011. Se hace entrega de una copia del indicado documento a los miembros de la Junta Directiva.

Se entró a conocer el citado oficio 084 DGEE-2011 (8700) del 14 de abril del 2011, del cual se copia lo siguiente:

□En atención a la solicitud que formuló el directivo Emilio Arias, la Dirección General de Estrategia y Evaluación revisó el avance que tienen los proyectos que se encuentran definidos en el Plan Operativo Institucional 2011.

En el cuadro que se adjunta, se muestra un resumen del avance físico y de la ejecución presupuestaria que tiene cada proyecto con corte al primer trimestre. La ejecución física promedio de los proyectos es de aproximadamente el 13%, y la ejecución presupuestaria es de 0%, aunque si existe contrataciones en ejecución.

Sobre este particular, es necesario indicar lo siguiente:

- 1. Los proyectos que requieren procedimientos de licitación pública¹, que a la fecha no se han iniciado o están por iniciarse, no podrán ser ejecutados física y presupuestariamente en este año, consecuentemente la Junta Directiva deben tomar decisiones sobre los recursos previstos para los proyectos 1,5 y 12.*
- 2. Los proyectos que requieren procedimientos de licitación abreviada² y que a la fecha no han sido iniciados, se deben comenzar a la brevedad posible, de lo contrario se corre el riesgo de no concluir su ejecución física y en consecuencia de*

¹ Los procedimientos de licitación pública requieren entre 4 y 6 meses (dependiendo de los recursos que sean interpuestos), además de 30 días hábiles para el refrendo de la Contraloría General de la República.

² Los procedimientos de licitación abreviada requieren entre 2.5 y 4 meses (dependiendo de los recursos que sean interpuestos).

que no se utilicen los recursos presupuestarios que se tienen previstos. Estos proyectos son: 2, 3, 4, 9, 10, 15 y 19.

3. Los proyectos que requieren procedimientos de contratación administrativa³ no tienen problemas para que su ejecución se pueda realizar en lo que resta del año, tales como: 8, 17 y 18.

4. Existen proyectos que se han venido ejecutando con recursos internos, o que no se van a ejecutar del todo, de tal manera que las provisiones presupuestarias para contratar especialistas de servicios externos no serán utilizadas, consecuentemente la Junta Directiva debe tomar decisiones sobre los recursos previstos para los siguientes proyectos: 6, 7 y 14

Aunado a lo anterior, en aras de mejorar la administración y la ejecución presupuestaria, esta Dirección General recomienda a la Junta Directiva, de manera respetuosa, solicitar un criterio sobre la aplicación del artículo 9 del Reglamento a la Ley General de Contratación Administrativa, en relación con la posibilidad que tiene la administración de iniciar procedimientos de contratación sin el contenido económico presupuestario cuando la ejecución contractual se tiene prevista para el periodo siguiente.

El artículo 9 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa establece lo siguiente:

Artículo 9° □ **Disponibilidad presupuestaria.** Cuando se tenga certeza que la contratación se ejecutará en el período presupuestario siguiente a aquél en que dio inicio el procedimiento, o bien, ésta se desarrolle por más de un período presupuestario, la Administración, deberá tomar las provisiones necesarias para garantizar en su oportunidad el pago de las obligaciones. Cuando se incumpliere esta obligación, la Administración, deberá adoptar las medidas que corresponda en contra del funcionario responsable, de acuerdo con su régimen disciplinario interno.

En casos excepcionales, para atender una necesidad muy calificada, y cuando el inicio del procedimiento y la ejecución del contrato puedan darse dentro de un mismo período presupuestario o posteriores, podrá darse inicio a un procedimiento de contratación sin contar con los recursos presupuestarios suficientes, si se tiene la seguridad que se contará con ellos en el momento de la adjudicación. En estos casos, la Administración solicitará autorización a la Contraloría General de la

³ Los procedimientos de contratación directa se pueden ejecutar en 2 semanas.

República, quien dispondrá de un plazo de diez días hábiles para pronunciarse sobre el particular. En las bases del concurso se advertirá expresamente sobre esta circunstancia. En este supuesto no podrá dictarse el acto de adjudicación hasta tanto no se cuente con el disponible presupuestario.

Sobre este particular, la Contraloría General de la República (CGR) se ha pronunciado en los siguientes términos:

□...cuando la contratación se ejecute en el período presupuestario siguiente a aquél en que da inicio el procedimiento, no será necesario contar con la autorización de la Contraloría General para iniciar el concurso. Eso sí, la Administración deberá adoptar todas aquellas medidas necesarias para garantizar el oportuno pago de sus obligaciones, bajo sanción al funcionario responsable en caso de que estos no se pudieren realizar.

Al tenor de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo que se comenta, será necesaria la autorización de la Contraloría General para necesidades calificadas y cuando el inicio y ejecución del procedimiento □ambos supuestos-, se den dentro del mismo período presupuestario, como sería el caso, por ejemplo, que para atender la necesidad se deba formular un presupuesto extraordinario y no existe ningún recurso presupuestado en ese ejercicio.

Cabe aclarar que si bien es cierto la norma contempla que será necesaria nuestra anuencia cuando □...el inicio del procedimiento y la ejecución del contrato puedan darse dentro de un mismo período presupuestario o posteriores...□ (destacado agregado), en el caso de ejecución del contrato en un período presupuestario □posterior□ a aquél en que dio inicio, reiteramos que no sería necesaria la autorización de este órgano contralor, toda vez que ese supuesto se encontraría regulado en el párrafo primero del mismo artículo, donde no se requiere de la referida autorización. □⁴

En el caso particular de la ARESEP, la CGR también se pronunció en el mismo sentido anterior tal y como se puede constatar en los párrafos finales del oficio DCA-0583 del 16 de noviembre de 2010 del cual se adjunta copia.

⁴ Oficio adjunto de la Contraloría General de la República DCA 4064.

En resumen, en nuestro criterio, se puede mejorar significativamente la administración de los recursos y la ejecución presupuestaria si la Institución puede iniciar los procedimientos de contratación administrativa, específicamente los de licitación pública y restringida, sin tener el contenido presupuestario cuando se tiene certeza de que serán ejecutados en el periodo siguiente. Claro está que hay que tomar las medidas para garantizar en su momento el pago de las obligaciones y por supuesto que para dictar el acto de adjudicación sí se requiere la certificación de contenido presupuestario. □

Seguidamente el señor **Enrique Muñoz Aguilar** procedió a brindar una exposición sobre el citado informe, al tiempo que respondió algunas consultas que los miembros de la Junta Directiva le formularon sobre el particular.

Luego de una serie de comentarios sobre el particular, la Junta Directiva

dispuso:

dar por recibido en el informe brindado en esta oportunidad por el señor Enrique Muñoz Aguilar, Director de la Dirección General de Estrategia y Evaluación, en torno al estado de avance de los proyectos del 2011, contenido en su oficio 084 DGEE-2011 (8700) del 14 de abril del 2011, en el entendido de que se continuará analizado dicho tema, en un próxima oportunidad.

ARTÍCULO 5. Informe de labores de la Autoridad Reguladora.

La señora Carolina Mora participó en el análisis y discusión del presente artículo.

Se conoció el oficio 149-RG-2011 del 5 de abril de 2011, mediante el cual el Regulador General remite el □Informe de Labores de la ARESEP, 2010□

De inmediato la señora **Carolina Mora** brindó una exposición sobre los principales extremos del citado informe de labores de la ARESEP.

Sobre el particular, la señora **María Lourdes Echandi Gurdíán** manifestó:

□Debo señalar que las veinticinco observaciones que expondré sobre el Informe de Labores 2010 las trabajé en conjunto con el directivo Emilio Arias Rodríguez, quien está ausente de esta sesión por encontrarse fuera del país.

1. La presentación del informe de labores que firma el Regulador General debería definir el alcance del Informe y no se logra ese cometido en la propuesta. El artículo 53 inciso k) se refiere al informe de labores y actividades realizadas durante al año anterior. El año calendario, según entiendo es de enero a diciembre del 2010. Eso lo confirman el cuadro de la ejecución presupuestaria en p. 111, el Estado de Resultados en p. 113 y el Balance de Situación en p.114. Esta falta de definición puede explicar el por qué el informe en algunos puntos no se enmarca en dentro de ese límite temporal del 2010.
2. En la presentación se habla de que *□se han elaborado propuestas metodológicas□* y no se indica el estado de cada una. ¿Propuestas metodológicas ante quién? En 2010 la Junta Directiva aprobó solo dos propuestas la de Bagazo y la de Plantas Privadas de Generación Existentes.
3. En la presentación se hace referencia al avance *□en la implementación de estrategias de supervisión de los servicios públicos□* con la idea de buscar *□un mayor equilibrio entre la regulación económica y verificación de la calidad□* ¿Cuáles? ¿Son los contenidos en la propuesta del POI 2012?
4. En la presentación no se indica ¿Cuáles son las capacitaciones de las organizaciones comunitarias en temas regulatorios?
5. En página 8 se menciona que el aspecto más relevante del proceso de reestructuración organizativa de la ARESEP en el 2010 fue el inicio del concurso para las plazas de superintendentes. Este proceso de inicio del concurso fue abortado por diversos vicios en el año 2010. Habría que mencionar el indicado fracaso del primer concurso en el año 2010 y que se debió iniciar un segundo concurso en el año 2010.
6. En página 8, último párrafo, no es cierto que la conformación del Comité de Regulación se *deriva □de las prerrogativas de la Institución otorgadas en la ley 8660□*

En sesiones 26 y 28 ambas del 2010 y 8 del 2011 de esta Junta Directiva hemos manifestado y explicado que quien debe asumir las competencias otorgadas al Comité de Regulación es el Regulador General. Además en sesiones 18 y 21 del

2011, ha quedado constancia de la explicación del por qué, el directivo Emilio Arias y yo consideramos que el Comité de Regulación no solamente es ilegal sino también inconstitucional. Y los mismos vicios lo tienen las superintendencias de agua, transporte y energía.

Algo obvio, aunque no por ello debe dejarse de mencionar, es que estas consideraciones sobre el Comité de Regulación en nada se relacionan con la idoneidad de los funcionarios que integran o han integrado dicho Comité.

7. En página 9 ¿La metodología de Puertos fue aprobada por quién?
8. En página 9 la metodología de fijación tarifaria de márgenes de comercialización de gasolineras se remitió a la Junta Directiva para su conocimiento en una sesión, sin embargo se sacó de la agenda.
9. En página 10 ¿El Reglamento General de Hidrocarburos, fue aprobado por la Junta Directiva en diciembre de 2010?
10. En página 10, puntos a. b. y c. de la parte inferior de la hoja ¿Los esfuerzos para buscar otras alternativas de participación ciudadana, se iniciaron en el 2010? Se resaltan como si fueran iniciativas que se realizan a partir del 2010.
11. En página 11 se indica: *□El Centro de Desarrollo de la Regulación (CDR) se centró en la reforma de la política salarial y sus instrumentos, estudios orientados al desarrollo de metodologías y creación de normativa□*

Hay que recordar que mediante acuerdo 002-030-2010 de 1 de setiembre del 2010, de la sesión 030-2010, esta Junta Directiva resolvió: *□Solicitar al Regulador General que proceda con los trámites necesarios para que se contrate un estudio de mercado que determine las remuneraciones prevalecientes en los servicios bajo su regulación, de acuerdo con lo que ordena el artículo 54 y 71 de la Ley No. 7593 y sus reformas□* Entonces, cabe preguntarse: ¿Qué hizo o en qué centro su actividad el CDR antes del 1 de setiembre en el 2010?

Por otra parte, el hecho de que se afirme que la CDR se haya centrado en una reforma de la política salarial y sus instrumentos, estudios orientados al desarrollo de metodologías y creación de normativa, confirma lo que sostuvo la directiva Echandi Gurdían en la sesión 5-2011 de que con ello el CDR afecta la competencia de esta Junta Directiva prevista en el artículo 53 inciso ñ) de la ley de la ARESEP, el

cual establece que son deberes y atribuciones de la Junta Directiva *□Dictar las normas y políticas que regulen los esquema de remuneración□* salarial.

Dicha afectación a la competencia de Junta Directiva se evidencia porque dichos estudios del CDR no fueron dictados por esta Junta Directiva y con base en ellos se está ejecutando el acuerdo de 1 de setiembre del 2010 en el que se ordena un estudio de mercado salarial para cumplir con lo establecido en los artículo 54 y 71 de la Ley de la ARESEP.

12. En página 100, párrafo 3, se incluye información inexacta. A propósito de la aprobación, en el año 2009, del Reglamento Interno de Organización y Funciones *□* RIOF se dice que:

□En el 2010 se realizó la segunda etapa de este proyecto, donde se define la estructura y organización interna de cada superintendencia, así como de las áreas de la Administración Superior incluyendo la revisión de procesos, procedimientos, cargas de trabajo y perfil de los funcionarios de cada dependencia.□

En cuanto a la *□estructura y organización interna□*, que son competencias de Junta Directiva, salvo para el caso de SUTEL el RIOF no ha sido reformado. Más bien, según ha indicado el Regulador, está pendiente una reforma integral del RIOF.

En cuanto a la *□revisión de procesos, procedimientos, cargas de trabajo y perfil de los funcionarios de cada dependencia□*, estimamos, por lo que sabemos, que es más bien lo que se pretende hacer este año. En realidad todo ello aún está pendiente.

13. En página 100, en el cuadro 5.1 la cantidad de contrataciones del periodo 2010, no es coincidente con la información suministrada por el Gerente mediante oficio 123-GG-2011 de 8 de abril de 2011, elaborada por el Jefe de Recursos Humanos, según memorando No.190-CDR-2011 de 8 de abril de 2011 y en el que consta que fueron veinte plazas a diferencia de los indicado en el informe que señala que fueron treinta y cuatro.
14. En página 101 en referencia al *□Organigrama□* proponemos que se incluya el siguiente texto: *□ De conformidad con la solicitud de los directores de la Junta Directiva de ARESEP, se pretende formular una revisión integral del RIOF□*
15. En página 102 en referencia al aparte de *□Cambio de Edificio□* la redacción está en tiempo futuro. ¿Esto es porque el informe de labores se cierra en el mes de diciembre del 2010?

16. En página 102, no estamos de acuerdo con el párrafo 3 por ser de imposible cumplimiento con la aprobación reciente de un contrato de arrendamiento con el MEIC por tres años. Es imposible el cumplimiento al menos en tres años. Queda la duda aún si se podrá cumplir en cuatro o en cinco años.
17. En página 102, párrafo 4 no se incluye en el detalle del arrendamiento al Oficentro Multipark el monto de la cuota de mantenimiento, igualmente hay que agregar el costo total de dicho contrato anual y su plazo.
18. En página 102, el párrafo 5 no corresponde a la realidad por cuanto el alquiler del edificio al Oficentro Multipark sí impacta en los cánones y por consiguiente representa un aumento en las tarifas de los servicios públicos.
19. En página 103, en el párrafo 1 se debe aclarar que se refiere a los directores de la Junta anterior.
20. En página 103 ¿La ARESEP dispone de 3 pisos en Multipark? ¿O es que se incluye a la SUTEL?
21. En página 103 ¿Hay 200 espacios de parqueo? ¿O es que se incluye a la SUTEL?
22. En página 103, párrafo 4 ¿Cuáles son las fuentes de referencia de los datos incluidos? Además, la redacción es confusa ya que al hablar de la mayoría de las personas, no se especificar si son usuarios, funcionarios de ARESEP, regulados y otros (estudiantes u otros funcionarios públicos).
23. En página 103 la redacción está en futuro. ¿Esto es porque el informe de labores se cierra en el mes de diciembre del 2010?
24. En página 107 en relación con los Proyectos en Ejecución, el título es incorrecto se presenta en tiempo presente y es pasado.
25. En página 107 el cuadro de Proyectos 2010 no es congruente. Debería ser congruente y definir si incluye los costos internos en cuyo caso se hace corresponder el porcentaje de avance con el costo incurrido o bien que se excluyan los costos internos y se ponga el porcentaje de avance en cero.

El monto del proyecto debe incluir costos internos porque se pagan con los cánones. □

Luego de analizado el asunto objeto de este artículo, la Junta Directiva

resolvió:

continuar analizando, en una próxima sesión, para los fines correspondientes, el Informe de Labores de la ARESEP, para el 2010 remitido mediante oficio 149-RG-2011 del 5 de abril de 2011, en el entendido de que se incorporarán las observaciones y comentarios formulados en esta oportunidad, de forma que pueda ser remitido el documento final a la Asamblea Legislativa de conformidad con el literal k), artículo 53, de la Ley 7593.

ARTÍCULO 6. Asuntos pospuestos.

A raíz de un planteamiento que se hizo sobre el particular, la Junta Directiva

dispuso:

posponer, para una próxima oportunidad, el análisis y resolución del asunto indicado en la agenda como punto 1.3, el cual se refiere a:

- i. Propuesta de Manual de procedimientos de contratación administrativa de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y sus órganos. Oficio 132-RG-2011 del 25 de marzo de 2011)
- ii. Propuesta de Reglamento Interno de Contratación Administrativa de la Autoridad Reguladora. Oficio 132-RG-2011 del 25 de marzo de 2011)

ARTÍCULO 7. Correspondencia recibida.

Se conoció copia de oficio del 7 de abril del 2011, recibido vía fax el 8 de abril del 2011, mediante el cual la Comisión Permanente Especial para el Control de Ingreso y el Gasto Público de la Asamblea Legislativa, comunica la moción tendiente a llamar a comparecer ante dicha Comisión al señor Regulador General y las señoras y señores miembros de la actual Junta Directiva de la ARESEP y se refieran a las posiciones asumidas en el seno del órgano colegiado, con relación a la fijación y aprobación de tarifas y disposición de los recursos públicos, así como la calidad y gestión de los mismos y su impacto en la situación fiscal del país.

Luego de analizado el tema, la Junta Directiva

resolvió en firme:

- 1-. Acusar recibo del oficio del 7 de abril del 2011, recibido vía fax el 8 de abril del 2011, mediante el cual la Comisión Permanente Especial para el Control de Ingreso y el Gasto Público de la Asamblea Legislativa, comunica la moción tendiente a llamar a comparecer ante dicha Comisión a la Junta Directiva de la ARESEP con el propósito de que se refieran a las posiciones asumidas en el seno de ese órgano colegiado, con relación a la fijación y aprobación de tarifas y disposición de los recursos públicos, así como la calidad y gestión de los mismos y su impacto en la situación fiscal del país.
- 2-. Comunicar a la Comisión Permanente Especial para el Control de Ingreso y el Gasto Público de la Asamblea Legislativa, que la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos está en la mejor disposición de asistir en el momento en que dicha Comisión considere oportuno la comparecencia, teniendo en cuenta que algunos miembros tiene algunas restricciones antes del 5 de mayo del 2011.

A LAS 17:45 HORAS FINALIZÓ LA SESIÓN.

DENNIS MELÉNDEZ HOWELL
Presidente de la Junta

SYLVIA SABORÍO ALVARADO
Miembro Junta Directiva

EDGAR GUTIÉRREZ LÓPEZ
Miembro Junta Directiva

MARÍA LOURDES ECHANDI GURDIÁN
Miembro Junta Directiva

ALFREDO CORDERO CHINCHILLA
Secretario Junta Directiva